HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

1000020

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 19 de agosto de 1994; se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **PELACA PESQUERA LAMANTEPEC C.A.**;

QUE la abogada Verónica Potes Guerra, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992, ADM-92-511 de diciembre 12 de 1992; y, ADM-94-157 de octubre 11 de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **PELACA PESQUERA LAMANTEPEC C.A.**, se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de septiembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

AMdeA/CMdeL
Exp. Nº 58926-90

Queda inscrita la presente Resolución a fo_ja 6.054, número 857 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.365 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Fe_brero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Su_plente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fo_ja 23.919 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990, al - margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Febrero de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil